



**Programa de las
Naciones Unidas
para el Medio Ambiente**

Distr.
GENERAL

UNEP/OzL.Pro/ExCom/96/64
28 de abril de 2025

ESPAÑOL
ORIGINAL: INGLÉS

COMITÉ EJECUTIVO DEL FONDO MULTILATERAL
PARA LA APLICACIÓN DEL
PROTOCOLO DE MONTREAL
Nonagésima sexta reunión
Montreal, 26-30 de mayo de 2025
Punto 15 del orden del día provisional¹

**PROYECTO DE INFORME DEL COMITÉ EJECUTIVO DEL FONDO
MULTILATERAL PARA LA APLICACIÓN DEL PROTOCOLO DE MONTREAL A LA
TRIGÉSIMO SÉPTIMA REUNIÓN DE LAS PARTES**

Introducción

1. El presente informe contiene dos secciones y un anexo que se indican a continuación:

- I: Examen del período informado desde la Trigésimo Sexta Reunión de las Partes
II: Logros del Fondo Multilateral desde sus comienzos
Anexo: **Boletín anual del Fondo Multilateral con algunos proyectos aprobados y resultados de políticas en 2024**

I. Examen del período informado desde la 36ª Reunión de las Partes

2. Durante el período informado, el Comité Ejecutivo celebró sus reuniones 95ª [y 96ª]. La 95ª reunión se celebró en Montreal (Canadá), del 4 al 8 de diciembre de 2024. La labor de dicha reunión fue llevada a cabo por los miembros del Comité Ejecutivo para 2024, de conformidad con la decisión XXXV/23 de la 35ª Reunión de las Partes. El Comité incluyó las siguientes Partes al amparo del párrafo 1 del Artículo 5 del Protocolo (Partes del Artículo 5): Argentina (Presidencia), Cuba, Ghana, India, Jordania, Kuwait y Túnez; y las siguientes Partes que no están al amparo del párrafo 1 del Artículo 5 del Protocolo (Partes que no están al amparo del Artículo 5): Bélgica, Canadá, Italia (Vicepresidencia), Japón, Suecia y Estados Unidos de América.

3. [La 96ª reunión se celebró en Montreal del 26 al 30 de mayo de 2025. La labor de la 96ª reunión fue llevada a cabo por los miembros del Comité Ejecutivo para 2025, de conformidad con la decisión XXXVI/19 de la 36ª Reunión de las Partes. El Comité incluyó las siguientes Partes que no están al amparo del Artículo 5: Bélgica, Canadá, Italia (Presidencia), Japón, Lituania, Suecia y Estados Unidos de América;

¹ UNEP/OzL.Pro/ExCom/96/1

y las siguientes Partes del Artículo 5: Argentina, Bahrein, China, Cuba, Kirguistán, Lesotho (Vicepresidencia) y Togo.]

4. Los informes de las reuniones² 95ª y 96ª están disponibles en el sitio web del Fondo Multilateral (<https://www.multilateralfund.org/meetings>).

A. Asuntos de políticas relacionados con la Enmienda de Kigali

1. Elaboración de parámetros de costos para la financiación de la eliminación de los HFC en los países que operan al amparo del Artículo 5, incluida la consideración de la puesta en práctica del párrafo 24 de la decisión XXVIII/2

5. En la 95ª reunión³, en su decisión 95/86, el Comité Ejecutivo llegó a un acuerdo sobre los parámetros de costos para la reducción de los HFC en los países del artículo 5. Llevaba debatiendo los parámetros de costos desde 2017 en virtud de la decisión XXVIII/2 de las Partes, relacionada con la enmienda de reducción de los HFC. En el marco del presente informe del Comité Ejecutivo a la 37ª Reunión de las Partes, la elaboración de dichos parámetros se presenta en consonancia con el párrafo 10 de la decisión XXVIII/2 para la consideración de las partes⁴. A continuación se describen los parámetros de costos acordados.

a) Parámetros de costos para la reducción de los HFC

Flexibilidad en la a que permita a las Partes seleccionar sus propias estrategias y prioridades en relación con los sectores y las tecnologías (texto de la decisión XXVIII/2)

6. El Comité Ejecutivo decidió que los países del Artículo 5 tendrían flexibilidad para priorizar los HFC, definir sectores, seleccionar tecnologías y alternativas, y elaborar y aplicar sus estrategias para cumplir las obligaciones acordadas en materia de HFC en función de sus necesidades específicas y circunstancias nacionales, siguiendo un enfoque impulsado por el país.

Fecha límite para las capacidades subvencionables (texto de la decisión XXVIII/2)

7. El Comité Ejecutivo fijó la fecha límite para las capacidades subvencionables en el 1 de enero de 2020 para las partes con años de referencia de 2020 a 2022, y el 1 de enero de 2024 para las partes con años de referencia de 2024 a 2026.

Conversiones segunda y tercera (texto de la decisión XXVIII/2)

8. El Comité Ejecutivo decidió una serie de principios que se aplicarían a los proyectos de segunda y tercera reconversión, a saber:

- a) Se entiende por primera conversión, en el contexto de la reducción de los HFC, la conversión de empresas a alternativas de bajo o nulo potencial de calentamiento atmosférico (PCA) que no han recibido apoyo directo o indirecto total o parcial del Fondo Multilateral, entre ellas las que se han convertido a HFC con recursos propios;
- b) Las empresas que hubieran realizado la conversión a HFC para la eliminación de CFC o HCFC reunirían las condiciones para recibir financiamiento del Fondo Multilateral para

² UNEP/OzL.Pro/ExCom/95/94 [y UNEP/OzL.Pro/ExCom/96/??].

³ UNEP/OzL.Pro/ExCom/95/86 y documento base UNEP/OzL.Pro/ExCom/93/97.

⁴ Solicitar al Comité Ejecutivo que elabore, en el plazo de dos años contados a partir de la aprobación de la Enmienda, las directrices para la financiación de la reducción gradual del consumo y la producción de HFC, incluidos los umbrales de eficacia en función de los costos, y que presente esas directrices para que las Partes pudiesen exponer sus puntos de vista y hacer aportaciones antes de su finalización por parte del Comité Ejecutivo.

sufragar los sobrecostos convenidos, de la misma manera que las empresas que cumplen los requisitos para primeras conversiones;

- c) Las empresas que hubieran efectuado la conversión de HCFC a HFC de alto PCA después de aprobada la Enmienda con arreglo a PGEH aprobados por el Comité Ejecutivo podrían recibir financiamiento del Fondo Multilateral para una conversión posterior a alternativas de bajo o nulo PCA para sufragar los sobrecostos convenidos, de la misma manera que las empresas financiadas durante las primeras conversiones;
- d) Las empresas que, antes de 2025, hubieran realizado la conversión de HCFC a HFC de alto PCA utilizando sus propios recursos, en virtud de la Enmienda de Kigali, podrían recibir financiamiento del Fondo Multilateral para sufragar los sobrecostos convenidos, de la misma manera que las empresas financiadas durante las primeras conversiones; y
- e) Las empresas que hubieran realizado la conversión de HFC a HFC de menor PCA con apoyo del Fondo Multilateral cuando no hubiera otras alternativas disponibles podrían recibir recursos del Fondo Multilateral para una conversión posterior a alternativas de bajo o nulo PCA cuando fuera necesario para cumplir con la medida final de reducción de los HFC.

Reducciones acumuladas sostenidas

9. El Comité Ejecutivo convino en que el consumo financiable restante en toneladas se determinaría sobre la base del punto de partida del consumo nacional acumulado, que aún debía ser decidido por el Comité Ejecutivo, menos la cantidad financiada en proyectos aprobados con anterioridad en futuras plantillas de acuerdos plurianuales para los planes de aplicación de la Enmienda de Kigali relativa a los HFC (PAK). También se acordó que la fórmula para determinar el punto de partida y la metodología para determinar las reducciones del consumo restante de HFC admisible para la financiación, una vez acordadas por el Comité Ejecutivo, formarían parte de los parámetros de costos.

Costos adicionales admisibles – sector de fabricación para el consumo (categorías de costos adicionales admisibles convenidas en la decisión XXVIII/2)

10. En lo que respecta a los costos admisibles en el sector de la fabricación para el consumo, el Comité Ejecutivo decidió hacer admisibles las siguientes categorías de costos e incluirlas en el cálculo de los costos de reducir los HFC: sobrecostos de capital; sobrecostos de operación para un período que determinará el Comité Ejecutivo; actividades de asistencia técnica; investigación y desarrollo, cuando sea menester para adaptar y optimizar alternativas a los HFC de bajo o nulo PCA; costos de patentes y diseños y sobrecostos adicionales de las regalías, cuando sea necesario y económico; y costos de la introducción segura de alternativas inflamables y tóxicas.

11. Para determinar los criterios para financiar la reducción de los HFC en el sector del consumo para la etapa I de los PAK en los países del artículo 5, el Comité Ejecutivo acordó utilizar los umbrales costo-beneficio y los sobrecostos de operación especificados en el cuadro 1, que figura a continuación, para las empresas con un consumo de HFC superior a 15 toneladas métricas en el sector de la fabricación de equipos de refrigeración y aire acondicionado y para las empresas con un consumo de HFC superior a 20 toneladas métricas en el sector de las espumas de poliuretano.

Cuadro 1

Umbral costo-beneficio y sobrecostos de operación para las empresas con un consumo de HFC superior a 15 toneladas métricas en el sector de la fabricación de aparatos de refrigeración y aire acondicionado y para las empresas con un consumo de HFC superior a 20 toneladas métricas en el sector de las espumas de poliuretano.

Sector	Umbral costo-beneficio (USD/kg)	Sobrecostos de operación (USD/kg)
Refrigeración doméstica	13,76	5,75
Refrigeración comercial	16,50	5,50
Aire acondicionado estacionario residencial -	13,60	7,60
Aire acondicionado estacionario comercial -	15,00	7,90
Refrigeración industrial/transporte	Caso por caso	Caso por caso
Espuma de poliuretano	9,00	5,20
Todos los demás sectores	Caso por caso	Caso por caso

12. El Comité Ejecutivo definió a las pequeñas y medianas empresas (PYME) del sector de fabricación de espumas de poliuretano como empresas con un consumo de HFC igual o inferior a 20 toneladas métricas. El Comité también definió las PYME del sector de fabricación de equipos comerciales de refrigeración y aire acondicionado como empresas con un consumo de HFC igual o inferior a 15 toneladas, en el entendido de que se tendría en cuenta la totalidad del consumo de HFC por parte de la empresa, y no sólo el consumo de la línea o el proceso que se convertirá; que una empresa que fabricase más de 40.000 aparatos al año, independientemente de si todos esos equipos funcionaran con HFC, no se consideraría una PYME a efectos de financiación; y no se consideraría que una empresa es una PYME si era propiedad o en parte propiedad de una empresa multinacional, independientemente de si esa empresa era propiedad de un país del Artículo 5.

13. El Comité Ejecutivo acordó proporcionar una financiación del 32 % por encima de los umbrales costo-beneficio del cuadro 1 para las PYME con un consumo de HFC igual o inferior a 15 toneladas métricas en el sector de la refrigeración y el aire acondicionado y proporcionar una financiación del 40 % por encima del umbral costo-beneficio del cuadro 1 para las PYME con un consumo de HFC igual o inferior a 20 toneladas métricas en el sector de las espumas de poliuretano.

14. Se decidió que las empresas con un consumo inferior a 1,5 toneladas métricas que formaran parte de un proyecto general podrían recibir financiación de hasta 2,5 veces el umbral costo-beneficio especificado en el cuadro 1, siempre que el costo-beneficio global del proyecto general no fuera superior a 1,5 veces el umbral sectorial o los umbrales especificados para las PYME en el párrafo 13 *supra*, si el proyecto general incluyera sólo PYME. También se decidió que el proyecto general incluyera a todas las empresas restantes de un sector o subsector para el que se hubieran establecido umbrales costo-beneficio. Se entendía que el país del caso no presentaría ninguna solicitud ulterior de financiación al Fondo Multilateral respecto a ninguna empresa en dicho sector o subsector, de acuerdo con el párrafo a) de la decisión 19/32, que esboza las condiciones de admisibilidad para la financiación de los proyectos generales.

15. Cuando se demostrara claramente que el uso de alternativas de bajo PCA con los sobrecostos de operación indicados en el cuadro 1 no era viable, el Comité Ejecutivo decidió que consideraría una financiación superior a dichos sobrecostos, dentro del umbral costo-beneficio aplicable, cuando fuera necesaria para la introducción de alternativas de bajo PCA por parte de las PYME. En tales casos, la justificación para solicitar niveles superiores de sobrecostos de operación deberá documentarse claramente y presentarse al Comité Ejecutivo para su consideración individual.

Costos adicionales admisibles – sector de producción (categorías de costos adicionales admisibles acordados en la decisión XXVIII/2)

16. Con respecto a los costos adicionales admisibles en el sector de producción, el Comité Ejecutivo decidió hacer admisibles las siguientes categorías de costos para financiación e incluirlas en el cálculo de los costos de reducir los HFC: lucro cesante por concepto de cierre o clausura de plantas o menor producción; indemnización a trabajadores desvinculados; desmantelamiento de plantas; actividades de asistencia técnica; investigación y desarrollo respecto de la producción de alternativas de bajo o nulo PCA con miras a reducir su costo; costos de patentes y diseños o sobre costos de las regalías; costos de la conversión de instalaciones para producir alternativas de bajo o nulo PCA, cuando resulte técnicamente viable y económico; y los costos de reducir las emisiones de HFC-23, un subproducto de la producción de HCFC-22, sea disminuyendo las emisiones durante el proceso, destruyéndolo en el gas residual o bien recuperándolo y transformándolo en otras sustancias más ecológicas (dichos costos deberán ser financiados por el Fondo Multilateral a fin de cumplir las obligaciones que especifica la Enmienda para los países del artículo 5). El Comité también acordó que el Subgrupo sobre el sector de producción consideraría caso por caso una compensación de las obligaciones de control del cumplimiento en el sector una vez que los países del Artículo 5 hubieran presentado de manera oficial informes sobre la producción de HFC.

Costos adicionales admisibles – sector de servicio y mantenimiento de refrigeración (categorías de costos adicionales admisibles acordados en la decisión XXVIII/2)

17. Con respecto a los costos adicionales admisibles en el sector de mantenimiento de equipos de refrigeración, el Comité Ejecutivo decidió hacer admisibles las siguientes categorías de costos e incluirlas en el cálculo de costos de reducir los HFC: actividades de sensibilización pública; elaboración y aplicación de políticas; programas de certificación y formación de técnicos en relación con el manejo seguro, las buenas prácticas y la seguridad de las alternativas, incluido equipos para la formación; capacitación de funcionarios de aduanas; prevención del comercio ilícito de HFC; instrumentos de mantenimiento; equipo de pruebas de refrigerantes para el sector de refrigeración y aire acondicionado; y reciclado y recuperación de HFC.

18. El Comité también acordó que, en relación con el nivel y las modalidades de financiación para la reducción de los HFC en el sector de mantenimiento de equipos de refrigeración, la financiación se proporcionaría en consonancia con la decisión 92/37, adoptada por el Comité en 2023, que establece los principios que deben aplicarse en relación con la financiación de los sobre costos admisibles en el sector de mantenimiento de equipos de refrigeración de la etapa I de los PAK, en el entendido de que los niveles de financiación especificados en el cuadro 2 *infra* sobre la financiación para cumplir el objetivo de reducción del 10 % de los HFC del Protocolo de Montreal para los países de bajo consumo, podrían ser revisados para las actividades presentadas en futuras etapas de los PAK, una vez que se hubieran completado las actividades pertenecientes a los PGEH. En dicha decisión, el Comité había acordado que los principios establecidos en la decisión se incluirían en los parámetros de costos para la eliminación de los HFC y se volverían a examinar en 2028 para la financiación de futuras etapas de los PAK.

19. Así, en la decisión 92/37, el Comité decidió que los países del Artículo 5 deben incluir en sus PAK, como mínimo: i) el compromiso de lograr, sin nuevas solicitudes de financiación, al menos el 10 % del objetivo de reducción del consumo de HFC establecido en el calendario de cumplimiento del Protocolo de Montreal y restringir la importación de equipos que empleen HFC, en la medida de lo posible, cuando sea necesario para cumplir con el calendario y facilitar las correspondientes actividades de eliminación; ii) la notificación con carácter obligatorio, a más tardar en el momento en que se solicitaron los tramos de financiación de los PAK, de las actividades ejecutadas durante el tramo anterior en los sectores de mantenimiento y fabricación de equipos de refrigeración, cuando sea aplicable, así como un detallado plan anual de ejecución de las actividades del tramo siguiente; iii) una descripción de los papeles y responsabilidades de los principales actores, del organismo de ejecución principal y de los organismos cooperantes, cuando corresponda; y iv) una descripción de cómo se coordinará la ejecución de las actividades de los PAK y los PGEH del sector de mantenimiento en el marco de los PAK y los PGEH.

20. En la misma decisión, el Comité decidió que los países del Artículo 5 que durante los años de referencia hayan tenido un consumo medio de HFC en el sector de mantenimiento de hasta 360 toneladas métricas recibirían una financiación acorde con el nivel de consumo que registre el sector mantenimiento de equipos de refrigeración, en el entendido de que las propuestas de proyecto aún tendrían que demostrar que la financiación solicitada era necesaria para lograr alcanzar, al menos, el 10 % del objetivo de reducción de HFC. El nivel de financiación acordado por el Comité figura en el cuadro 2.

Cuadro 2

Financiación para cumplir el objetivo de reducción del 10 % de los HFC del Protocolo de Montreal para los países de bajo consumo

Consumo medio de HFC en servicio técnico en los años de referencia (toneladas métricas)	Financiación para alcanzar el objetivo de reducción del 10 % de HFC del Protocolo de Montreal (USD)*.
>0 <15	135.000
15 <40	145.000
40 <80	158.000
80 <120	170.000
120 <160	180.000
160 <200	190.000
200 <300	325.000
300 <360	360.000

* Más un 20 % de financiación para los países que se comprometan a reducir el consumo en un 10 % del consumo medio de HFC en los años de referencia.

21. El Comité Ejecutivo también decidió que los países del Artículo 5 con un consumo medio de HFC superior a 360 toneladas métricas (tm) e inferior a 25.000 tm en el sector de mantenimiento durante los años de referencia recibirán financiamiento, que se descontará de su punto de partida para las reducciones acumuladas del consumo de HFC, por un valor de hasta 5,10 USD/kg, en el entendido de que las propuestas de proyecto seguirán sujetas a demostrar que la financiación solicitada era necesaria para lograr al menos un 10 % del objetivo de reducción de HFC. La financiación para los países del Artículo 5 que tuvieran un consumo medio de HFC en servicio en los años de referencia superior a 25.000 toneladas métricas se consideraría caso por caso.

22. Los países que operan al amparo del Artículo 5 a los que se hace referencia en el párrafo 21 *supra*, cuyos niveles de financiación, si se calculan sobre la base de 5,10 USD/kg, serían inferiores a los del grupo de países de bajo consumo que tuvieron un consumo medio de HFC en los servicios de mantenimiento en los años de referencia de entre 300 y 360 toneladas métricas, podrían recibir financiación hasta el nivel determinado para ese grupo de países de bajo consumo, en el entendido de que deben incluir en sus planes de eliminación de HFC, como mínimo, los requisitos descritos en el párrafo 19 *supra*.

Admisibilidad de las sustancias del Anexo F sujetas a exenciones por altas temperaturas ambiente

23. Por último, el Comité Ejecutivo decidió que las cantidades de sustancias incluidas en el anexo F que están sujetas a la exención por altas temperaturas ambiente no podrán recibir financiación del Fondo Multilateral mientras estén exentas para esa Parte.

b) Párrafos restantes de la decisión XXVIII/2 de las Partes

24. El Comité Ejecutivo examinó el párrafo 23 de la decisión XXVIII/2 sobre creación de capacidad para abordar la seguridad como parte de los parámetros de costos en el sector de mantenimiento de equipos de refrigeración. En cuanto al párrafo 25 de la decisión XXVIII/2 sobre otros costos, el Comité tomó nota de que las Partes en el Protocolo de Montreal podrían identificar otras partidas que fuera necesario agregar a la lista indicativa de los costos adicionales que emanan de la conversión a alternativas de bajo PCA. El párrafo 22 de la decisión XXVIII/2 sobre eficiencia energética se había abordado al margen de los parámetros de costos desde la 83ª reunión y había dado lugar a una serie de decisiones que se describen en

los párrafos 28 a 35. En cuanto al párrafo 24 de la decisión XXVIII/2 sobre eliminación, el Comité había adoptado e informado a las Partes de una serie de decisiones y seguiría considerando el asunto como parte del debate sobre la gestión del ciclo de vida de los refrigerantes, de conformidad con la decisión XXXV/11, en la 97ª reunión.

c) Cuestiones pendientes relacionadas con los parámetros de costos para la reducción de los HFC

25. Tras la adopción, en la 95ª reunión, de los parámetros de costos para la financiación de la reducción de los HFC en los países del artículo 5, el Comité Ejecutivo acordó proseguir el debate de las cuestiones pendientes en reuniones posteriores, incluso sobre la base de las propuestas relativas al punto de partida para las reducciones acumuladas sostenidas del consumo de HFC y al cálculo de las reducciones a partir del punto de partida en el sector de mantenimiento para los PAK de los países de mayor consumo⁵.

26. [En la 96ª reunión...]

d) Otras decisiones del Comité Ejecutivo pertinentes para los parámetros de costos para la reducción de los HFC

27. En la 92ª reunión, el Comité Ejecutivo decidió que las propuestas relativas a reducir el consumo de HFC antes de lo previsto en el Protocolo se podrán considerar caso a caso cuando se trate de países que demuestren un fuerte compromiso nacional en tal sentido (decisión 92/44).

2. Marco operativo para seguir elaborando los aspectos institucionales, proyectos y actividades que el Fondo Multilateral podría llevar a cabo a fin de mantener o potenciar la eficiencia energética de los equipos y tecnologías sustitutivas en los sectores de manufactura y servicio técnico durante la reducción de los HFC

28. Durante el período que abarca el informe, el Comité Ejecutivo continuó debatiendo un marco operativo para seguir elaborando los aspectos institucionales, proyectos y actividades que el Fondo Multilateral podría llevar a cabo a fin de mantener o potenciar la eficiencia energética de los equipos y las tecnologías sustitutivas en los sectores de manufactura y servicio técnico durante la reducción de los HFC. El Comité había comenzado a debatir cuestiones de eficiencia energética en la 82ª reunión en respuesta a las deliberaciones de las Partes en la 40ª reunión del Grupo de trabajo de composición abierta y la 30ª reunión de las Partes en relación con el volumen 5 del informe de mayo de 2018 del Grupo de Evaluación Tecnológica y Económica sobre cuestiones relacionadas con la eficiencia energética durante la eliminación gradual de los HFC⁶.

29. En su 95ª reunión, el Comité examinó un informe de la Secretaría⁷ sobre este asunto. Tras amplios debates en sesión plenaria y en un grupo de contacto, el Comité Ejecutivo adoptó una decisión al respecto (decisión 95/87).

30. En relación con la fabricación de componentes y bombas de calor, solicitó a la Secretaría que utilizara el marco operativo sobre eficiencia energética durante el proceso de reducción de los HFC y que aplicara, en el marco de la decisión 94/60 sobre el uso del marco operativo, durante un período inicial de tres años, modalidades y condiciones específicas para proyectos de fabricación de compresores (párrafos 7-17 del documento UNEP/OzL.Pro/ExCom/95/87), proyectos de fabricación de intercambiadores de calor (párrafos 19-25 del documento UNEP/OzL.Pro/ExCom/95/87) y proyectos de fabricación de bombas de calor (párrafos 27-36 del documento UNEP/OzL.Pro/ExCom/95/87). El Comité tomó nota de que el marco

⁵ UNEP/OzL.Pro/ExCom/95/94, anexos LIV y LV.

⁶ UNEP/OzL.Pro/ExCom/82/65 y Add.1.

⁷ UNEP/OzL.Pro/ExCom/95/87.

operativo se revisaría tras el período inicial de ejecución de tres años, sobre la base de la experiencia adquirida.

31. El Comité Ejecutivo acordó los niveles de financiación para la preparación de los proyectos mencionados y de los proyectos relativos a la eficacia energética en virtud de la decisión 94/60. Los niveles de financiación podrían considerarse en el caso de países en los que la preparación del proyecto de inversión del PAK estuviera en curso y en los que se preveía que el PAK se presentara en la 96ª reunión o antes, o en los que la preparación del PAK hubiera concluido. Para la preparación de proyectos de inversión individuales con arreglo a la decisión 94/60, podrían utilizarse los siguientes niveles de financiación para los PAK que se presenten hasta la 96ª reunión:

- a) Hasta cuatro empresas que harán la conversión en un sector de fabricación: USD 30.000
- b) De cinco a 15 empresas: USD 30.000, más USD 5.000 adicionales por empresa a partir de cuatro;
- c) A partir de 16 empresas que harán la conversión en un sector de fabricación: USD 85.000, más USD 3.000 adicionales por empresa superior a 15.

32. Si se propusiera que el PAK se presentara después de la 96ª reunión⁸, se podrían considerar USD 2.000 por empresa para hasta 15 empresas participantes y USD 1.000 por empresa a partir de 15 empresas participantes, en lugar de las cantidades mencionadas en el párrafo 31. La financiación máxima que podría proporcionarse a los países del artículo 5 para la preparación de proyectos sobre eficiencia energética en la fabricación se basaba en su consumo de referencia de HFC en toneladas equivalentes de dióxido de carbono, como se muestra en el cuadro 3 siguiente.

Cuadro 3

Límites de financiamiento preparatorio para los proyectos de inversión

Consumo de referencia de HFC en toneladas equivalentes de dióxido de carbono	Límites de financiamiento preparatorio en USD
Hasta 1 millón	50.000
De 1 millón a 2 millones	100.000
De 2 millones a 8 millones	140.000
De 8 millones a 15 millones	180.000
15 millones y más	220.000

33. En relación con las actividades no relacionadas con la fabricación, el Comité decidió ampliar la duración del plazo para la propuesta de proyectos con arreglo a la decisión 91/65, únicamente para las actividades de prestación de servicios, hasta su 100ª reunión, inclusive, y pidió a la Secretaría que preparase, para su examen en la 97ª reunión, un documento actualizado en el que se detallasen las funciones específicas tanto de los centros de excelencia para la refrigeración sostenible como de los centros de ensayo para la eficiencia energética; evaluar modelos empresariales sostenibles para los centros regionales; evaluar posibles duplicaciones con actividades financiadas en el marco de los PGEH y/o los PAK, así como con los centros existentes; e identificar posibles oportunidades para utilizar los centros y mecanismos ya existentes para probar la eficiencia energética de los equipos.

34. En relación con un fondo rotatorio de eficiencia energética para usuarios finales, el Comité estableció una ventanilla de financiación de USD 40 millones para dos proyectos de eficiencia energética para usuarios finales, utilizando un mecanismo de fondo rotatorio desarrollado y apoyado por los organismos de ejecución, con una duración de ocho años, tras los cuales los fondos se devolverían al Fondo

⁸ En estos casos, se espera que el proceso de preparación del PAK esté en marcha. Las actividades preparatorias pueden planificarse de manera que incluyan actividades relacionadas con la preparación de proyectos en el marco del componente de eficiencia energética.

Multilateral, en el entendido de que el fondo no se pondría en funcionamiento hasta que el Comité Ejecutivo hubiera acordado las modalidades para hacerlo. El Comité Ejecutivo decidió proporcionar financiación para la preparación de un máximo de cinco proyectos, por un importe máximo de USD 100.000 por proyecto, en el entendido de que dichas propuestas se presentarían en la 96ª reunión y de que sólo se seleccionarían hasta dos proyectos para la ventanilla de financiación. Pidió a la Secretaría que preparase una actualización de la parte C del documento UNEP/OzL.Pro/ExCom/95/87, sobre la puesta en funcionamiento del fondo rotatorio, para que el Comité Ejecutivo la examinase en su 96ª reunión, teniendo en cuenta los debates de la 95ª reunión. También se pidió a la Secretaría que trabajara con los organismos de ejecución que tuvieran experiencia con fondos rotatorios sobre eficiencia energética para intercambiar ejemplos y lecciones aprendidas e ilustrar los beneficios previstos de la financiación del Fondo Multilateral para los fondos existentes y nuevos, y que preparara un documento de síntesis para la 96ª reunión.

35. [En la 96ª reunión...]

3. Consideración de los HFC en polioles premezclados importados en el sector de espumas de poliuretano, en la etapa I de los planes de aplicación de la Enmienda de Kigali

36. En la 95ª reunión, el Comité Ejecutivo examinó el documento solicitado a la Secretaría en la 93ª reunión sobre la cuestión de los HFC presentes en los polioles premezclados importados en el sector de espumas de poliuretano en los países del Artículo 5⁹. El documento se presentó a la Secretaría en la 96ª reunión. Tras las deliberaciones oficiales y oficiosas, el Comité pidió a la Secretaría que, en la 96ª reunión, presentara un análisis adicional sobre el efecto de utilizar años distintos de 2020-2022 como años de referencia para la importación y exportación de polioles premezclados que contienen HFC para los países del grupo 1 del artículo 5 y del grupo 2 del artículo 5, incluso sobre la fecha límite para las empresas, teniendo presentes los principios mencionados en los párrafos 15 y 16 del documento UNEP/OzL.Pro/ExCom/95/88 (decisión 95/88).

37. [En la 96ª reunión...]

4. Consumo de HFC en el subsector de empresas locales de instalación y montaje

38. En la 95ª reunión, el Comité Ejecutivo estudió una actualización sobre el subsector de instalación local y montaje¹⁰. Decidió seguir estudiando proyectos en el subsector de instalaciones y montajes locales en el contexto de los PAK caso por caso, en consonancia con sus decisiones 92/39 d) y 93/94 e), y solicitó a la Secretaría que siguiera recopilando información sobre el subsector de instalaciones y montajes locales facilitada por los países del artículo 5 en los PAK presentados para su estudio por el Comité Ejecutivo. También se pidió a la Secretaría que presentara, en la 98ª reunión, una actualización del documento preparado para la 95ª reunión (decisión 95/89).

5. Plantilla para un acuerdo para la etapa I de los planes de aplicación de la Enmienda de Kigali sobre los HFC

39. En la 95ª reunión, el Comité Ejecutivo prosiguió su examen de los elementos pendientes de la plantilla de un Acuerdo para la etapa I de los PAK entre los Gobiernos y el Comité Ejecutivo¹¹. Tras las deliberaciones en un grupo de contacto, el Comité alcanzó un consenso sobre todos los elementos de la plantilla¹², excepto los Apéndices 1-A y 2-A, que debían finalizarse una vez concluidas las deliberaciones sobre los criterios de financiación de la reducción de los HFC en los países del artículo 5 (decisión 95/90).

⁹ UNEP/OzL.Pro/ExCom/95/88.

¹⁰ UNEP/OzL.Pro/ExCom/95/89.

¹¹ UNEP/OzL.Pro/ExCom/95/90.

¹² UNEP/OzL.Pro/ExCom/95/94, anexo LVII.

6. Enfoque global para la aplicación de la Enmienda de Kigali

40. En la 95ª reunión, el Comité Ejecutivo debatió su futuro examen, en la 96ª reunión, del resultado de la sesión de medio día de duración sobre enfoques estratégicos para la aplicación de la Enmienda de Kigali y la contribución al enfriamiento sostenible de las actividades apoyadas por el Fondo Multilateral, que debía celebrarse el 9 de diciembre de 2024, inmediatamente después de la 95ª reunión, de conformidad con la decisión 94/62. Tras dichos debates, el Comité decidió celebrar otra sesión de media jornada el 25 de mayo de 2025, inmediatamente antes de su 96ª reunión, sobre enfoques estratégicos para la aplicación de la Enmienda de Kigali en la reducción sostenible de los HFC por las Partes del artículo 5, y añadir al orden del día de la 96ª reunión un punto sobre el resumen y los resultados de los debates de las sesiones de media jornada celebradas hasta la fecha (decisión 95/96).

41. [En la 96ª reunión...]

B. Demás cuestiones sobre políticas

1. Tecnologías alternativas en el sector de la fabricación de espuma de poliuretano

42. En la 95ª reunión, el Comité estudió el documento solicitado a la Secretaría en la 94ª reunión, que contenía una actualización de la información sobre tecnologías alternativas en el sector de fabricación de espumas de poliuretano para los países del Artículo 5¹³. Tras un debate, el Comité decidió examinar la información contenida en el documento al analizar la cuestión de las alternativas en el sector de las espumas de poliuretano y tomó nota de que la Secretaría actualizaría el informe para su examen en la 96ª reunión, en consonancia con la decisión 94/58 (decisión 95/85).

2. Racionalización de la presentación de informes sobre la marcha de las actividades de los proyectos en todo el espectro de informes

43. En la 95ª reunión, el Comité examinó el documento, solicitado a la Secretaría en la 93ª reunión, sobre la identificación de los requisitos de presentación de informes y la racionalización de la presentación de informes sobre los progresos logrados en toda la gama de informes¹⁴. Tomando nota de las iniciativas de la Secretaría para racionalizar la presentación de informes sobre la marcha de los proyectos, el Comité Ejecutivo decidió que el documento sobre los retrasos en la presentación de los tramos se presentaría en la primera reunión del Comité Ejecutivo de cada año y pidió a la Secretaría que, en consulta con los organismos de ejecución, revisara el formato de los informes sobre la marcha de los trabajos y financieros, incluida su descripción, con miras a racionalizar la presentación de informes y permitir al mismo tiempo la recopilación de los datos necesarios para la preparación del informe sobre los resultados del Fondo Multilateral, y que presentara el formato revisado a la consideración del Comité Ejecutivo en su 96ª reunión. Se pidió a la Secretaría y a la Oficial Superior de Supervisión y Evaluación que estudiaran la posibilidad de integrar la presentación de informes mediante los informes de terminación de proyectos (ITP) y los informes finales detallados de los proyectos, teniendo en cuenta el formato universal aprobado para los ITP, y que informaran al respecto al Comité Ejecutivo en su 97ª reunión (decisión 95/91).

44. [En la 96ª reunión...]

3. Aplicación de la política de integración de la perspectiva de género del Fondo Multilateral

45. En la 95ª reunión, el Comité Ejecutivo examinó la actualización, solicitada a la Secretaría en la 90ª reunión, sobre la aplicación de la política operativa de integración de la perspectiva de género en los proyectos apoyados por el Fondo Multilateral y la revisión de las áreas de trabajo y mecanismos del Fondo

¹³ UNEP/OzL.Pro/ExCom/95/85.

¹⁴ UNEP/OzL.Pro/ExCom/95/91.

en los que se había integrado la perspectiva de género¹⁵. Pidió a la Secretaría que revisara la aplicación de la política de integración de la perspectiva de género del Fondo Multilateral, abarcando la inclusión de los requisitos obligatorios y los indicadores de resultados en las fases de los proyectos de acuerdos plurianuales a partir de la 94ª reunión, y que presentara, para su consideración en la 98ª reunión, una evaluación detallada de la aplicación (decisión 95/92).

4. Petición al Comité Ejecutivo recogida en el apartado 4 de la decisión XXXVI/1 de la 36ª reunión de la Conferencia de las Partes

46. En la 95ª reunión, el Comité examinó un proyecto de decisión, presentado por un miembro, sobre vigilancia atmosférica de conformidad con la solicitud al Comité Ejecutivo dispuesta en el párrafo 4 de la decisión XXXVI/1 sobre mejora de la vigilancia atmosférica regional de las sustancias controladas por el Protocolo de Montreal. El Comité Ejecutivo pidió a la Secretaría que preparase un documento para la 96ª reunión sobre las opciones para una modalidad de financiación según lo mencionado en el párrafo 4 de la decisión XXXVI/1 para apoyar un número limitado de proyectos piloto para mejorar la vigilancia atmosférica regional de las sustancias controladas por el Protocolo de Montreal, guiándose por el asesoramiento científico del Comité Asesor del Fondo Fiduciario General para Financiar las Actividades de Investigación y Observaciones Sistemáticas de Interés para el Convenio de Viena en relación con la ubicación y el establecimiento de nuevas instalaciones de vigilancia (decisión 95/97).

47. [En la 96ª reunión...]

5. Subgrupo del Sector de Producción

48. El Subgrupo sobre el sector de producción se reunió tres veces al margen de la 95ª reunión [y ?? y media veces al margen de la 96ª reunión], elaborando un informe para su examen en cada reunión¹⁶.

49. En la 95ª reunión, el Comité Ejecutivo tomó nota del informe de verificación 2023 del sector de producción de HCFC en China, tomó nota del informe sobre la marcha de la ejecución del segundo tramo y de la solicitud de financiación del tercer tramo de la etapa II del plan de gestión para eliminar la producción de HCFC (PGEPH) para China (véase el párrafo 54) y adoptó una serie de decisiones relacionadas con el PGEPH para China sobre la base de las recomendaciones del Subgrupo (decisiones 95/93 y 95/94).

50. Además, el Comité Ejecutivo tomó nota, con reconocimiento, de la presentación, por parte del Gobierno de China a través del Banco Mundial, del informe sobre la investigación de las solicitudes de materias primas de HCFC en China para 2023 y decidió aplazar el examen de las cuestiones relacionadas con el HFC-23 en China hasta la siguiente reunión del Comité Ejecutivo (decisión 95/95).

51. [En la 96ª reunión...]

C. Proyectos, ejecución y supervisión

1. Aprobaciones realizadas durante el período informado

52. Durante el período informado, el Comité Ejecutivo aprobó un total de ??? proyectos y actividades adicionales, con una eliminación prevista de ??? toneladas PAO de producción y consumo de HCFC y un total de ??? toneladas métricas (toneladas equivalentes de dióxido de carbono) de consumo de HFC, por un

¹⁵ UNEP/OzL.Pro/ExCom/95/92.

¹⁶ UNEP/OzL.Pro/ExCom/95/93 [y UNEP/OzL.Pro/ExCom/96/??].

importe de USD ??? millones, incluidos USD ??? millones en costos de apoyo del organismo, según se indica en el cuadro 4 a continuación.

Cuadro 4

Fondos aprobados durante el período informado, por organismo

Organismo	Fondos aprobados (USD)	Gastos de apoyo (USD)	Total (USD)
Bilateral	<i>Pendiente</i>	<i>Pendiente</i>	<i>Pendiente</i>
PNUD	<i>Pendiente</i>	<i>Pendiente</i>	<i>Pendiente</i>
PNUMA	<i>Pendiente</i>	<i>Pendiente</i>	<i>Pendiente</i>
ONUDI	<i>Pendiente</i>	<i>Pendiente</i>	<i>Pendiente</i>
Banco Mundial	<i>Pendiente</i>	<i>Pendiente</i>	<i>Pendiente</i>
Total general	<i>Pendiente</i>	<i>Pendiente</i>	<i>Pendiente</i>

53. En las reuniones 95ª [y 96ª], tras examinar los documentos sobre proyectos recomendados para aprobación general¹⁷ y los documentos sobre proyectos recomendados para examen individual¹⁸, el Comité Ejecutivo aprobó los proyectos y actividades que se resumen a continuación.

a) Proyectos de inversiónPGEH y PGEPH

54. En la 95ª reunión, el Comité Ejecutivo aprobó tramos de PGEH para 17 países y un grupo de 12 países (decisiones 95/34, 95/40, 95/44 a 95/47, 95/49, 95/51, 95/52 y 95/55), el primer tramo de la etapa II de los PGEH para cinco países (decisiones 95/41, 95/42, 95/48, 95/50 y 95/57) y el primer tramo de la etapa III de los PGEH para tres países (decisiones 95/53, 95/54 y 95/56). Como se mencionó anteriormente en el informe del Subgrupo sobre el sector de producción, el Comité también aprobó un tramo del PGEPH para un país (decisión 95/94).

55. El Comité Ejecutivo aprobó una propuesta de proyecto individual relativa a actividades adicionales para la introducción de alternativas a los HCFC con un PCA bajo o nulo y para mantener la eficiencia energética en el sector de mantenimiento de equipos de refrigeración en un país (decisión 95/34).

56. [En la 96ª reunión...]

Proyectos relativos a los HFC

57. En la 95ª reunión, el Comité Ejecutivo aprobó, en principio, la etapa I de los PAK para 14 países y un grupo de 12 países, aprobando también el primer tramo de financiación en virtud de cada uno (decisiones 95/59 a 95/61, 95/63, 95/65 a 95/67, 95/69 a 95/75 y 95/77). El Comité también aprobó, para tres de los países, un proyecto piloto, en virtud de la decisión 91/65, cada uno relacionado con el mantenimiento o la mejora de la eficacia energética de los equipos y las tecnologías sustitutivas en el contexto de la reducción de los HFC (decisiones 95/62, 95/64 y 95/76). Para dos países, el Comité aprobó proyectos de inversión en HFC que debían incluirse en los futuros PAK de dichos países (decisiones 95/58 y 95/68).

58. También en la 95ª reunión, en lo que respecta a proyectos piloto independientes relacionados con el mantenimiento o la mejora de la eficiencia energética en el contexto de la reducción de los HFC, el Comité aprobó, para un país, un proyecto que era una mezcla de actividades de inversión y sin inversión en virtud tanto de la decisión 91/65 como de la 94/60 y, para cuatro países, cuatro proyectos sin inversión con arreglo a la decisión 91/65 (decisiones 95/78 a 95/82). El Comité acordó no examinar una sexta propuesta de proyecto.

¹⁷ UNEP/OzL.Pro/ExCom/95/33 [y UNEP/OzL.Pro/ExCom/96/??].

¹⁸ UNEP/OzL.Pro/ExCom/95/34 [y UNEP/OzL.Pro/ExCom/96/??].

59. [En la 96ª reunión]

b) Actividades sin inversión

60. En la 95ª reunión, el Comité Ejecutivo aprobó todas menos una de las solicitudes de financiación no relacionadas con inversiones. Las solicitudes se referían a la financiación de la preparación de las etapas II, III y IV de los PGEH, la preparación de los PAK y/o actividades relacionadas con la inversión, la renovación de los proyectos de fortalecimiento institucional, las actividades de apoyo a la reducción de los HFC, la preparación de proyectos piloto de inversión en eficiencia energética y la preparación de inventarios nacionales de bancos de residuos de sustancias controladas y la elaboración de planes para su gestión. Las solicitudes se presentaron en los documentos sobre cooperación bilateral¹⁹ y las enmiendas a los programas de trabajo para 2024 del PNUD²⁰, el PNUMA²¹, la ONUDI²² y el Banco Mundial²³ (decisiones 95/34 y 95/35 a 95/39). La solicitud, cuyo examen se acordó aplazar hasta una futura reunión, se refería a la preparación de la etapa I de un PAK para un país.

61. [En la 96ª reunión]

c) Presupuesto del Programa de Asistencia al Cumplimiento del PNUMA para 2025

62. En la 95ª reunión, el Comité Ejecutivo tomó nota del informe sobre la marcha de las actividades de 2024 y del plan de trabajo y presupuesto para 2025 del Programa de Asistencia al Cumplimiento (PAC)²⁴ del PNUMA. El Comité Ejecutivo aprobó, con carácter excepcional, las actividades y el presupuesto del PAC para 2025 que figuran en el anexo del informe de dicha reunión²⁵, por un importe de USD 11.191.331, más los gastos de apoyo del organismo del 8 %, que ascienden a USD 895.306, en el entendido de que los futuros aumentos del presupuesto del PAC se mantendrían dentro del 3 %, de conformidad con la decisión 47/24. El Comité Ejecutivo pidió al PNUMA que presentara un informe final en el que se detallaran las lecciones aprendidas de la aplicación de la primera fase del proyecto mundial de asistencia técnica para el hermanamiento de los oficiales nacionales del ozono y los responsables de las políticas nacionales de eficiencia energética para apoyar los objetivos de la Enmienda de Kigali cuando se presente la segunda fase del proyecto en la primera reunión de 2025 (decisión 95/83).

d) Costos de las unidades centrales del PNUD, la ONUDI y el Banco Mundial

63. En la 95ª reunión, el Comité Ejecutivo aprobó los presupuestos para 2025 de las unidades centrales del PNUD, la ONUDI y el Banco Mundial, tal como se había solicitado²⁶ (decisión 95/84).

2. Ejecución y presentación de informes

a) Datos de programas país y perspectivas de cumplimiento

64. En la 95ª reunión²⁷ [y en la 96ª reunión²⁸], el Comité Ejecutivo examinó los documentos sobre los datos de los programas país y las perspectivas de cumplimiento. En la 95ª reunión, solicitó a los organismos de ejecución pertinentes que siguieran ayudando a los Gobiernos respectivos a aclarar las discrepancias

¹⁹ UNEP/OzL.Pro/ExCom/95/32.

²⁰ UNEP/OzL.Pro/ExCom/95/35.

²¹ UNEP/OzL.Pro/ExCom/95/36.

²² UNEP/OzL.Pro/ExCom/95/37.

²³ UNEP/OzL.Pro/ExCom/95/38.

²⁴ UNEP/OzL.Pro/ExCom/95/83.

²⁵ UNEP/OzL.Pro/ExCom/95/94, anexo LIII.

²⁶ UNEP/OzL.Pro/ExCom/95/84.

²⁷ [UNEP/OzL.Pro/ExCom/96/??].

²⁸ [UNEP/OzL.Pro/ExCom/96/??].

entre los datos de sus programas país y los del Artículo 7 para 2023. Se pidió a la Secretaría que enviara una carta a seis países en relación con el informe de datos del programa de país pendiente (decisión 95/6).

65. [En la 96ª reunión...]

b) Demoras en la presentación de tramos

66. En la 95ª reunión²⁹ [y en la 96ª reunión³⁰] el Comité Ejecutivo examinó los informes sobre demoras en la presentación de tramos y pidió a la Secretaría que enviara cartas a los Gobiernos pertinentes en relación con las decisiones sobre demoras en la presentación de tramos que recogen los anexos correspondientes de los informes de dichas reuniones³¹. No obstante, tomó nota de que los organismos de ejecución pertinentes habían indicado que la demora en la presentación de los tramos de los PGEH que debían presentarse no repercutiría en el cumplimiento del Protocolo de Montreal por parte de los países y que no había indicios de que ninguno de los países afectados incumpliera las medidas de control del Protocolo de Montreal (decisiones 95/26 [y 96/???]).

c) Informes sobre la marcha de las actividades

67. En la 95ª reunión, el Comité Ejecutivo tomó nota del informe refundido sobre la marcha de las actividades del Fondo Multilateral al 31 de diciembre de 2023³². También tomó nota de los informes sobre la marcha de las actividades, al 31 de diciembre de 2023, de los organismos bilaterales³³ (los Gobiernos de Alemania, Australia, Canadá, España, Francia, Italia y Japón), el PNUD³⁴, el PNUMA³⁵, la ONUDI³⁶ y el Banco Mundial³⁷. Para todos los informes sobre la marcha de las actividades, el Comité aprobó las recomendaciones relativas a los proyectos en curso con cuestiones específicas que figuraban en los anexos correspondientes del informe de la reunión³⁸. También adoptó otras medidas, como la prórroga de las fechas de finalización de dos proyectos y la cancelación de un proyecto; pidió a los organismos bilaterales y de ejecución que, antes de la última reunión de cada año, presentaran información actualizada sobre los países para los que no se hubieran presentado solicitudes de renovación de proyectos de fortalecimiento institucional durante tres años, y pidió a la Secretaría que, en el informe refundido sobre la marcha de las actividades al 31 de diciembre de 2024, presentara un informe final sobre los logros de los seis proyectos de inversión financiados con cargo a las contribuciones voluntarias adicionales para prestar apoyo inmediato a la reducción de los HFC (decisiones 95/12 a 95/17).

68. [En la 96ª reunión...]

d) Informes de situación e informes sobre proyectos con requisitos específicos de presentación de informes

69. En la 95ª reunión³⁹ [y en la 96ª reunión⁴⁰] el Comité Ejecutivo examinó documentos que contenían informes de situación e informes sobre proyectos con requisitos específicos de presentación de informes.

70. En la 95ª reunión, los proyectos para los que no había cuestiones pendientes de política, costos u otras cuestiones estaban relacionados con los PGEH para seis países, actividades adicionales para mantener

²⁹ UNEP/OzL.Pro/ExCom/95/24.

³⁰ [UNEP/OzL.Pro/ExCom/96/??]

³¹ UNEP/OzL.Pro/ExCom/95/94, anexo XII, [y UNEP/OzL.Pro/ExCom/96/???, anexo ???].

³² UNEP/OzL.Pro/ExCom/95/14.

³³ UNEP/OzL.Pro/ExCom/95/15.

³⁴ UNEP/OzL.Pro/ExCom/95/16.

³⁵ UNEP/OzL.Pro/ExCom/95/17.

³⁶ UNEP/OzL.Pro/ExCom/95/18.

³⁷ UNEP/OzL.Pro/ExCom/95/19.

³⁸ UNEP/OzL.Pro/ExCom/95/94, anexos V a IX.

³⁹ UNEP/OzL.Pro/ExCom/95/20 y Add.1, y UNEP/OzL.Pro/ExCom/95/21.

⁴⁰ [UNEP/OzL.Pro/ExCom/96/??]

la eficiencia energética para un país y una solicitud de cambio de tecnología en un proyecto aprobado en un país, y [en la 96ª reunión, para los proyectos ...], el Comité tomó nota de los informes y la información facilitados y acordó una serie de medidas, incluida la transferencia de la ejecución de determinados tramos de los PGEH de un organismo de ejecución a otro, la ampliación del período de ejecución de determinados tramos de los PGEH y un cambio de tecnología dentro de un proyecto. También solicitó otras medidas a los países y organismos de ejecución (decisiones 95/18 a 95/21 [y 96/...]).

71. En la 95ª reunión, se examinaron individualmente la etapa I del PAK para Burkina Faso y un proyecto para la conversión de HFC a propano de una fábrica de grandes climatizadores unitarios comerciales de azotea de la empresa Petra Engineering Industries Co. (Jordania). Tomando nota de los informes, el Comité Ejecutivo aprobó la solicitud del Gobierno de Burkina Faso de sustituir el establecimiento de un centro de distribución de refrigerantes para hidrocarburos por el establecimiento de un centro de recuperación, reciclado y regeneración de HCFC, HFC y refrigerantes mezclados, al mismo costo (decisión 95/22); también invitó a la ONUDI, en nombre del Gobierno de Jordania, a presentar una propuesta a la 96ª reunión para que Petra Engineering Industries Co. Ltd., a utilizar el equipo suministrado en el marco del proyecto para fabricar refrigeradores de R-290, en el entendimiento de que no se aprobarían fondos adicionales para el proyecto, y el Comité también solicitó otras medidas a la empresa (decisión 95/23).

72. En la 95ª reunión, el Comité Ejecutivo examinó también un informe, pedido en la decisión 94/11, sobre la forma de aplicar los principios generales para la gestión de los fondos transferidos de los organismos de ejecución a la Oficina de Cooperación Económica Exterior de China, para la etapa II del PGEH para el país⁴¹. El Comité pidió al PNUD, la ONUDI y el PNUMA, en su calidad de organismos principales de los planes sectoriales pertinentes, que aplicaran, a título experimental, los principios generales establecidos en el anexo III del documento UNEP/OzL.Pro/ExCom/95/47 al plan sectorial de refrigeración industrial y comercial y aire acondicionado, el plan sectorial de disolventes, el plan sectorial de espuma de poliestireno extruido, el plan sectorial de fabricación de aire acondicionado y calentadores de agua con bomba de calor, y el plan sectorial de mantenimiento de equipos de refrigeración y aire acondicionado y el programa nacional de facilitación, en el marco de la etapa II del PGEH para China (decisión 95/43).

e) Informes consolidados de terminación de proyectos

73. En la 95ª reunión, el Comité Ejecutivo examinó el informe de terminación de proyectos (ITP) de 2024 (parte II)⁴², [y en la 96ª reunión...] [En cada reunión,] solicitó a los organismos bilaterales y de ejecución que presentaran, en la siguiente reunión, los ITP pendientes para los acuerdos plurianuales y los proyectos individuales o que expusieran las razones por las que no lo habían hecho. Se solicitó a los organismos de ejecución principales y a los organismos de ejecución cooperantes que siguieran coordinando estrechamente sus trabajos para concluir sus respectivas partes de los ITP a fin de que el organismo de ejecución principal pudiera presentarlos oportunamente, y se solicitó a los organismos bilaterales y de ejecución que, al presentar los informes de término de proyectos, se aseguraran de proporcionar datos útiles y pertinentes, incluidos los datos de género, e informaran sobre las experiencias recogidas y los motivos de las demoras a fin de mejorar el diseño y ejecución de futuros proyectos. Se invitó a todos los participantes en la preparación y aplicación de los acuerdos plurianuales y proyectos individuales a que tuvieran en cuenta las lecciones aprendidas de los ITP, según correspondiese (decisiones 95/24 [y 96/???]).

⁴¹ UNEP/OzL.Pro/ExCom/95/47, anexo III.

⁴² UNEP/OzL.Pro/ExCom/95/22.

f) Desempeño de los organismos de ejecución

74. En la 95ª reunión, el Comité Ejecutivo tomó nota de la evaluación del desempeño de los organismos de ejecución comparándolos con sus planes administrativos⁴³ para 2023. Todos los organismos de ejecución tuvieron una evaluación cuantitativa de su desempeño para 2023 de 80 como mínimo en una escala de 100, y el desempeño cuantitativo del PNUD, la ONUDI y el Banco Mundial en 2023 había mejorado en comparación con 2022. Sin embargo, el análisis de tendencias señaló que, en 2023, para algunos indicadores, el desempeño de los organismos de ejecución no había mejorado en comparación con 2022. El Comité tomó nota, con reconocimiento, de los esfuerzos desplegados por los organismos bilaterales y de ejecución en cuanto a sostener conversaciones abiertas y constructivas con las respectivas oficinas nacionales del ozono (ONO) sobre los ámbitos en que sus servicios fueron percibidos como menos que satisfactorios y de los satisfactorios resultados logrados por estas consultas. El Comité Ejecutivo alentó a las Oficinas Nacionales del Ozono a presentar anualmente y con puntualidad su evaluación del desempeño cualitativo de los organismos bilaterales y de ejecución que colaboraban con sus Gobiernos (decisión 95/7).

D. Evaluación

75. En la 95ª reunión, el Comité Ejecutivo examinó el informe anual sobre la aplicación del programa de trabajo de seguimiento y evaluación para 2024⁴⁴ y aprobó el programa de trabajo revisado de seguimiento y evaluación para 2025⁴⁵, señalando que el informe de término de proyectos consolidado se presentaría anualmente, a partir de la primera reunión de 2025 (decisión 95/11).

76. También en la 95ª reunión, el Comité tomó nota del informe final sobre la evaluación externa de la función de evaluación del Fondo Multilateral⁴⁶ y pidió a la Oficial Superior de Supervisión y Evaluación que preparase, para su examen en la 96ª reunión, una posible respuesta de la dirección a la evaluación, incluida una política de evaluación para el Fondo Multilateral, teniendo en cuenta las sugerencias formuladas por los miembros del Comité Ejecutivo en la 95ª reunión⁴⁷, el proyecto de esbozo de dicha política⁴⁸ y las recomendaciones del informe final sobre la evaluación externa (decisión 95/8).

77. En la misma reunión, el Comité Ejecutivo examinó el estudio teórico para la evaluación del Programa de Asistencia al Cumplimiento (PAC)⁴⁹ del PNUMA y pidió a la Oficial Superior de Supervisión y Evaluación que presentara a la 97ª reunión un mandato actualizado para una evaluación exhaustiva a fondo del PAC, teniendo en cuenta las sugerencias formuladas por los miembros del Comité Ejecutivo en la 95ª reunión⁵⁰ y los informes que presentarían el programa AcciónOzono y la Oficial Superior de Supervisión y Evaluación a las reuniones 96ª⁵¹ y 97ª, respectivamente, y las deliberaciones y decisiones conexas (decisión 95/9). El Comité Ejecutivo tomó nota asimismo del mandato del estudio teórico para la evaluación de los proyectos de recuperación, reciclado y regeneración⁵² y pidió a la Oficial Superior de Supervisión y Evaluación que, al llevar a cabo la evaluación de los proyectos de recuperación, reciclado y regeneración, tuviera en cuenta las observaciones al respecto formuladas por los miembros del Comité Ejecutivo en la 95ª reunión⁵³ (decisión 95/10).

⁴³ UNEP/OzL.Pro/ExCom/95/9.

⁴⁴ UNEP/OzL.Pro/ExCom/95/13/Rev.1.

⁴⁵ UNEP/OzL.Pro/ExCom/95/94, anexo IV.

⁴⁶ UNEP/OzL.Pro/ExCom/95/10.

⁴⁷ UNEP/OzL.Pro/ExCom/95/94.

⁴⁸ UNEP/OzL.Pro/ExCom/95/94, anexo III.

⁴⁹ UNEP/OzL.Pro/ExCom/95/11.

⁵⁰ UNEP/OzL.Pro/ExCom/95/94.

⁵¹ [UNEP/OzL.Pro/ExCom/96/??].

⁵² UNEP/OzL.Pro/ExCom/95/12.

⁵³ UNEP/OzL.Pro/ExCom/95/94.

78. [En la 96ª reunión...]

E. Planificación administrativa y asuntos financieros

1. Planificación administrativa

79. En la 95ª reunión, el Comité Ejecutivo examinó una actualización del estado de ejecución del plan administrativo consolidado del Fondo Multilateral para 2024-2026⁵⁴, tomando nota del valor total de las actividades presentadas a la 95ª reunión. (decisión 95/25).

80. Asimismo, en la 95ª reunión, el Comité Ejecutivo examinó el plan administrativo consolidado del Fondo Multilateral para 2025-2027⁵⁵. Tras realizar una serie de ajustes, avaló el plan administrativo consolidado para 2025-2027, señalando que dicho aval no suponía la aprobación ni de los proyectos incluidos en ese plan ni de sus niveles de financiamiento o tonelaje (decisión 95/27). El Comité también examinó los planes administrativos para 2025-2027 de los organismos bilaterales (Gobiernos de Alemania, Australia, Chequia, Francia y el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte)⁵⁶, el PNUD⁵⁷, el PNUMA⁵⁸, la ONUDI⁵⁹ y el Banco Mundial⁶⁰. Tomando nota de los planes, aprobó los indicadores de desempeño para el PNUD, el PNUMA, la ONUDI y el Banco Mundial que figuran en los anexos pertinentes del informe de dicha reunión⁶¹ (decisiones 95/28 a 95/32).

81. [En la 96ª reunión...]

2. Asuntos financieros

a) Situación del Fondo Multilateral

82. A fecha de [?? de mayo de 2025], el total de ingresos del Fondo Multilateral, incluyendo pagos en efectivo, pagarés en cartera, contribuciones bilaterales, intereses devengados e ingresos varios, ascendía a USD ???, y el total de asignaciones, incluyendo provisiones, ascendía a USD ????. Por lo tanto, el saldo disponible ascendía a USD ???⁶².

b) Contribuciones y desembolsos, saldos y recursos y cuentas y presupuestos

83. En la 95ª reunión, el Comité Ejecutivo examinó el informe de Tesorería sobre la situación de las contribuciones y los desembolsos⁶³, el informe sobre saldos y disponibilidad de recursos⁶⁴, las cuentas definitivas de 2023 del Fondo Multilateral⁶⁵ y la conciliación de las cuentas de 2023⁶⁶, solicitando medidas conexas de las Partes, los organismos de ejecución, la Tesorería y la Directora (decisiones 95/1 a 95/4). También examinó los presupuestos aprobados para 2025 y 2026 y el presupuesto propuesto para 2027 de

⁵⁴ UNEP/OzL.Pro/ExCom/95/23.

⁵⁵ UNEP/OzL.Pro/ExCom/95/25.

⁵⁶ UNEP/OzL.Pro/ExCom/95/26.

⁵⁷ UNEP/OzL.Pro/ExCom/95/27.

⁵⁸ UNEP/OzL.Pro/ExCom/95/28.

⁵⁹ UNEP/OzL.Pro/ExCom/95/29.

⁶⁰ UNEP/OzL.Pro/ExCom/95/30.

⁶¹ UNEP/OzL.Pro/ExCom/95/94, anexos XIII, XIV, XV y XVI.

⁶² [UNEP/OzL.Pro/ExCom/96/???, anexo ???].

⁶³ UNEP/OzL.Pro/ExCom/95/3 y UNEP/OzL.Pro/ExCom/95/94, anexo I.

⁶⁴ UNEP/OzL.Pro/ExCom/95/4.

⁶⁵ UNEP/OzL.Pro/ExCom/95/5.

⁶⁶ UNEP/OzL.Pro/ExCom/95/6.

la Secretaría⁶⁷ y aprobó un presupuesto revisado para 2025, un presupuesto revisado para 2026 y el presupuesto propuesto para 2027 de la Secretaría (decisión 95/5).

84. [En la 96ª reunión...]

85. En las reuniones 95ª [y 96ª], el Comité Ejecutivo pidió a la Tesorería que compensara el costo de los proyectos bilaterales aprobados en la reunión en cuestión contra las contribuciones bilaterales de los gobiernos pertinentes (decisiones 95/33 y [96/??]).

F. Actividades de la Secretaría del Fondo

86. En la 95ª reunión⁶⁸ [y en la 96ª reunión⁶⁹] el Comité Ejecutivo tomó nota, con agradecimiento, de un informe sobre las actividades realizadas por la Secretaría desde la reunión anterior. [En ambas reuniones, se informó al Comité sobre los progresos realizados en la elaboración de los sistemas de gestión del conocimiento...].

II. Logros del Fondo Multilateral desde sus comienzos⁷⁰

87. Hasta la 96ª reunión, desde 1991 se habían aprobado ??? proyectos y actividades por valor de (excluidos los proyectos cancelados y transferidos). La cantidad total de SAO que se preveía eliminar mediante la ejecución de dichos proyectos ascendía a ??? toneladas PAO. Sin embargo, el número de toneladas PAO realmente eliminadas fue de ??? toneladas PAO (tanto de consumo como de producción), lo que demuestra que la eliminación lograda gracias a los proyectos completados hasta la fecha superó con creces la cantidad prevista. Además, para la misma fecha, se había aprobado la reducción del consumo de HFC de ??? toneladas métricas (??? toneladas equivalentes de dióxido de carbono) y se habían eliminado realmente ??? toneladas métricas (toneladas equivalentes de dióxido de carbono). La distribución geográfica y sectorial de la eliminación en todos los proyectos y actividades aprobados y fondos aprobados desde el inicio se muestra en el cuadro 5 a continuación.

Cuadro 5

Eliminación y fondos aprobados, por región y sector, desde el comienzo del Fondo Multilateral

Descripción	Total de proyectos	Consumo Toneladas PAO aprobadas para proyectos relacionados con SAO*	Consumo Toneladas PAO eliminadas para proyectos relacionados con SAO*	Consumo Toneladas métricas aprobadas para proyectos relacionados con HFC**	Consumo Toneladas métricas eliminadas para proyectos relacionados con HFC**	Producción Toneladas PAO aprobadas*	Producción Toneladas PAO eliminadas*	Fondos aprobados (USD)
Región								
África	Pendiente	Pendiente	Pendiente	Pendiente	Pendiente	Pendiente	Pendiente	Pendiente
Asia-Pacífico	Pendiente	Pendiente	Pendiente	Pendiente	Pendiente	Pendiente	Pendiente	Pendiente
Europa	Pendiente	Pendiente	Pendiente	Pendiente	Pendiente	Pendiente	Pendiente	Pendiente
América Latina y el Caribe	Pendiente	Pendiente	Pendiente	Pendiente	Pendiente	Pendiente	Pendiente	Pendiente
Global	Pendiente	Pendiente	Pendiente	Pendiente	Pendiente	Pendiente	Pendiente	Pendiente
Sector								
Aerosoles	Pendiente	Pendiente	Pendiente	Pendiente	Pendiente	Pendiente	Pendiente	Pendiente
Destrucción	Pendiente	Pendiente	Pendiente	Pendiente	Pendiente	Pendiente	Pendiente	Pendiente
Espumas	Pendiente	Pendiente	Pendiente	Pendiente	Pendiente	Pendiente	Pendiente	Pendiente
Fumigantes	Pendiente	Pendiente	Pendiente	Pendiente	Pendiente	Pendiente	Pendiente	Pendiente
Halones	Pendiente	Pendiente	Pendiente	Pendiente	Pendiente	Pendiente	Pendiente	Pendiente

⁶⁷ UNEP/OzL.Pro/ExCom/95/7.

⁶⁸ UNEP/OzL.Pro/ExCom/95/2.

⁶⁹ [UNEP/OzL.Pro/ExCom/96/??].

⁷⁰ Se refiere únicamente a proyectos aprobados y financiados por contribuciones ordinarias.

Descripción	Total de proyectos	Consumo Toneladas PAO aprobadas para proyectos relacionados con SAO*	Consumo Toneladas PAO eliminadas para proyectos relacionados con SAO*	Consumo Toneladas métricas aprobadas para proyectos relacionados con HFC**	Consumo Toneladas métricas eliminadas para proyectos relacionados con HFC**	Producción Toneladas PAO aprobadas*	Producción Toneladas. PAO eliminadas*	Fondos aprobados (USD)
Plan de aplicación Enmienda de Kigali	Pendiente	Pendiente	Pendiente	Pendiente	Pendiente	Pendiente	Pendiente	Pendiente
Multisectorial	Pendiente	Pendiente	Pendiente	Pendiente	Pendiente	Pendiente	Pendiente	Pendiente
Otros	Pendiente	Pendiente	Pendiente	Pendiente	Pendiente	Pendiente	Pendiente	Pendiente
Agentes de procesos	Pendiente	Pendiente	Pendiente	Pendiente	Pendiente	Pendiente	Pendiente	Pendiente
Plan de eliminación	Pendiente	Pendiente	Pendiente	Pendiente	Pendiente	Pendiente	Pendiente	Pendiente
Producción	Pendiente	Pendiente	Pendiente	Pendiente	Pendiente	Pendiente	Pendiente	Pendiente
Refrigeración	Pendiente	Pendiente	Pendiente	Pendiente	Pendiente	Pendiente	Pendiente	Pendiente
Varios	Pendiente	Pendiente	Pendiente	Pendiente	Pendiente	Pendiente	Pendiente	Pendiente
Solventes	Pendiente	Pendiente	Pendiente	Pendiente	Pendiente	Pendiente	Pendiente	Pendiente
Esterilizantes	Pendiente	Pendiente	Pendiente	Pendiente	Pendiente	Pendiente	Pendiente	Pendiente
Total	Pendiente	Pendiente	Pendiente	Pendiente	Pendiente	Pendiente	Pendiente	Pendiente

* Excluidos los proyectos cancelados y transferidos e incluyendo los costes de apoyo a la agencia, en su caso.

** ??? Se ha aprobado la reducción gradual y ??? de toneladas equivalentes de dióxido de carbono de consumo Se han reducido gradualmente las toneladas equivalentes de dióxido de carbono del consumo.

88. El financiamiento total aprobado por el Comité Ejecutivo desde 1991 para lograr la eliminación de SAO y la reducción de los HFC asciende a USD ??? incluyendo USD ??? en gastos de apoyo (excluyendo proyectos cancelados y transferidos). Del total de fondos aprobados para proyectos, el Cuadro 6 siguiente indica los montos asignados a los organismos bilaterales y a cada uno de los organismos de ejecución, y los montos desembolsados por los organismos mencionados.

Cuadro 6

Fondos aprobados y desembolsados, por organismo, desde el comienzo del Fondo Multilateral

Organismo	Fondos aprobados* (USD)	Gastos de apoyo* (USD)	Fondos desembolsados** (USD)
Bilaterales	Pendiente	Pendiente	Pendiente
PNUD	Pendiente	Pendiente	Pendiente
PNUMA	Pendiente	Pendiente	Pendiente
ONUDI	Pendiente	Pendiente	Pendiente
Banco Mundial	Pendiente	Pendiente	Pendiente
Total	Pendiente	Pendiente	Pendiente

* A partir de ??? (exceptuando proyectos cancelados y transferidos).

** A partir del ??? (exceptuando proyectos cancelados y transferidos).